

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Ley

MINISTERIO DE HACIENDA.—Dispone que los plazos señalados en el artículo 92 y disposición transitoria 4.^a del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, para la reclamación de pensiones de jubilación, retiro, viudedad, orfandad o las transmisiones y rehabilitaciones de estas pensiones, serán de cinco años.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede el derecho al uso de la cartera militar de identidad al personal que expresa.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de C. don L. de Vierna.—Idem al T. de N. don J. Sarmiento de Sotemayor.

SECCION DE MAQUINAS.—Sobre la responsabilidad de los Auxillares de Máquinas.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Aprueba la revista administrativa pasada en 1.^o del actual por un Celador de puerto.—Confiere comisión a un Vigia de Semáforos.

Aviso.

Edictos.

Sección oficial

LEY

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.^o Los plazos señalados en el artículo 92 y disposición transitoria cuarta del Estatuto de las Clases pasiva del Estado para la reclamación de pensiones de jubilación, retiro, viudedad y orfandad, o las transmisiones y rehabilitaciones de estas pensiones, serán de cinco años, a contar del 21 de noviembre de 1927, fecha de la aprobación del Reglamento de dicho Estatuto.

Artículo 2.^o Si alguna reclamación hubiere sido resuelta con aplicación del repetido artículo 92 y disposición transitoria cuarta, tendrá derecho el reclamante a reinstar para que su caso sea resuelto con arreglo a la legislación anterior.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALGALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda.

JAIME CARNER ROMEU.

(De la Gaceta número 194).

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SUBSECRETARÍA

Cartera Militar de identidad.

Excmo. Sr.: Como resultado de comunicación del Interventor Central de este Ministerio, el Gobierno de la República se ha servido conceder el derecho al uso de la cartera militar de identidad al personal que procedente de los distintos Cuerpos de la Armada constituye el Cuerpo de Intervención Civil de la Marina, en tanto pertenezcan

a dicho Cuerpo; debiendo cesar en el goce de la misma cuando les corresponda la jubilación forzosa por edad.

Madrid, 15 de julio de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Aprueba lo determinado por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol al disponer que el Capitán de Corbeta D. Luis de Vierna y Belando se encargue interinamente del destino de Jefe del primer Negociado del Estado Mayor de aquella Base naval, sin desatender el que actualmente tiene conferido.

11 de julio de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol e Intendente General de Marina.

Dada cuenta de propuesta formulada al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, nombra Jefe de la estación radiotelegráfica del crucero *República* al Teniente de Navío D. Juan Sarmiento de Sotomayor y de Rubalcava, a partir del día 23 de junio último, a los efectos determinados en Orden ministerial de 27 de octubre de 1927 (D. O. núm. 240).

14 de julio de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Circular.—Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Sección de Máquinas de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que, debiendo sustituir el Cuerpo de Auxiliares de Máquinas de la Armada a la Segunda Sección del Cuerpo de Maquinistas, declarada a extinguir, a medida que vaya escaseando el personal de esta Sección, los Auxiliares primeros y segundos del citado Cuerpo, tienen la misma capacidad y responsabilidad que los hoy terceros Maquinistas en todos los cometidos que se les confieren, pues el haber aceptado al ascenso al empleo de Auxiliares,

sin examen previo, asumieron la misma responsabilidad que los citados terceros Maquinistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto de 15 de diciembre de 1930.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 15 de julio de 1932.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Sr. General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Cuerpo de Celadores de puerto.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien aprobar la revista administrativa pasada en 1.º del actual por el Celador de puerto de segunda clase D. José Martínez Beltrán, el que se encontraba en esta capital enfermo, como así lo ha acreditado por el certificado médico correspondiente, de paso para incorporarse a su destino a la provincia marítima de Tarragona, a donde fué destinado por Orden ministerial de fecha 18 de junio último (D. O. núm. 147). Es asimismo la voluntad del Gobierno de la República que la citada revista administrativa surta efectos para el percibo del abono de los haberes que tenga devengados el citado Celador por la Habilitación de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 9 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Comandante de Marina de Tarragona.

Señores...

Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, ha tenido a bien disponer que el segundo Vigía de semáforos de la Armada D. Juan Vázquez García, con destino en la Vigía de San Sebastián y en la actualidad en uso de diez días de prórroga a la licencia que por enfermo se encontraba disfrutando, quede en comisión indemnizable del servicio agregado a esa Dirección General, a partir del día 10 del actual, fecha en que cumple la referida prórroga, interin duren los trabajos de la reorganización del referido Cuerpo de Vigías de Semáforos y hasta la completa terminación del mismo, percibiendo sus haberes por la Habilitación de esa Dirección General.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 9 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Vicealmirante Jefe de la Base naval prin-

cial de Ferrol, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Comandante de Marina de San Sebastián.

Señores...

AVISO

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE LOS CUERPOS DE LA ARMADA

No habiéndose podido celebrar, por falta del número reglamentario de asociados, la Junta general ordinaria de esta Asociación anunciada para el día 11 del actual, se pone en conocimiento de los mismos que dicha Junta se reunirá en segunda convocatoria el miércoles próximo día 20 del actual, a las once y media de la mañana, en el despacho número 30 del piso tercero de este Ministerio, rogando a los señores asociados encarecidamente su asistencia o delegación en algún otro que no forme parte del Consejo, conforme dispone el artículo 30 del Reglamento.

En el caso de que a esta segunda convocatoria no asis-

tan tampoco, entre presentes y representados, el número reglamentario de asociados, se celebrará definitivamente media hora después en tercera y última convocatoria.

Madrid, 13 de julio de 1932.—El Secretario, *Miguel de Angulo*.

EDICTOS

Don José Carlos Camargo y Segerdhal, Coronel Auditor de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y del expediente instruido para acreditar el extravío de la libreta de inscripción marítima y cartilla nával del inscripto José Gaznares Botana,

Hago saber: Que habiendo sido justificada la pérdida de los documentos a que se refiere, quedan nulos y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos.

Dado en Cádiz a 7 de julio de 1932.—El Juez instructor, *José Carlos Camargo*.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE ANUNCIOS



Automóviles industriales



**Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.**

Para informarse dirigirse en

MADRID { D. Nicolás Fúster Otero } Guzmán el Bueno, 13 y 15
 { D. Luis Hernández Francés }
BARCELONA, D. Santiago Valiente. Palmes, 197
BILBAO, D. Enrique de Landecho. Alameda de Recalde, 46

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetrañitrometilaminina.—Ácido pícrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como clorotadas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

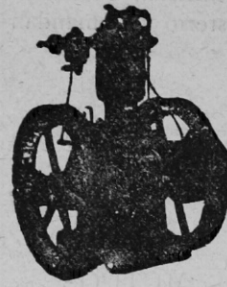
MADRID Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS

SE CONSTRUYEN ENTRE 1/2 Y 42 CABALLOS

CONSUMO DE GASOLINA 220 A 230 GRAMOS POR CABALLO-HORA



Grupos electrogenos ELECTOR

PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS, CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES Y GRUPOS INSTALADOS

PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA Y EJERCITO ESPAÑOL

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. BARCELONA

GORRAS

siempre los últimos modelos

BANDERAS

de lanilla con escudos estampados banderas bordadas en seda

NAVAS

23 CARMEN 23 MADRID

INSIGNIAS

bolones galones escudos bordados

GALLARDETES

de fieltro con motivos alegóricos del barco.

Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada

Publicación mensual de gran interés para el personal de Marina por figurar en ella la situación y destino de todos los Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada.

Suscripción anual, 5,00 ptas.

Número suelto, 0,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.—Ministerio de Marina.—Madrid.

Ybarra y Compañía, S. en C.

NAVIEROS.- Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios,

Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomé», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA

Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESMERADO-COCINA EXCELENTE

Informes: Oficinas de la Dirección-Sevilla-Agencia en todos puertos